ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

ADENDA No. 1

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, en el marco de la INVITACION PÚBLICA PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017) No. 4171.010.32.1.084 de 2022 que se encuentra adelantando, y cuyo objeto es:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y ECONÓMICA DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA Y LA POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, REINTEGRACIÓN Y DESVINCULADOS DEL CONFLICTO ARMADO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS PARA EL EMPLEO Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS EN EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI.

Actuando al servicio del interés público, en aplicación de los principios de transparencia, publicidad y libertad de concurrencia que orientan la contratación estatal, y en observancia del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

"**…** Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."

A través de la presente adenda, la Secretaría de Desarrollo Económico procede a modificar la invitación pública del proceso competitivo No. 4171.010.32.1.084 de 2022, única y exclusivamente frente a aquellas observaciones presentadas por los interesados y que fueron acogidas por la entidad, en los puntos resaltados que se señalan a continuación:

"28.3 De conformidad con los resultados de los análisis y muestras adelantadas en los estudios de sector, La ESAL participante en esta convocatoria deberá contar con los siguientes indicadores financieros:

(…)

b. Nivel de Endeudamiento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Índice de Endeudamiento (NE) = Pasivo Total (PT) / Activo Total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

NE = (PT / AT) x 100%

Debe demostrarse un Nivel de Endeudamiento ≤ 68% para ser HABILITADO

Se les informa a todos los interesados que se publica nuevamente el ANEXO N°6 correspondiente a la PROPUESTA ECONOMICA.

Conforme a lo anterior, a través de la presente ADENDA No. 1, solo se modifican parcialmente el numeral 28.3 en cuanto al índice de endeudamiento, de la invitación pública convocatoria ESALES, y se publica el Anexo N°6 Propuesta Económica en los términos transcritos previamente y será deber de los interesados tenerlos en cuenta para la presentación de su propuesta. En consecuencia, lo que no atañe a este respecto continúa en los mismos términos y su exigibilidad permanece.

El presente documento se suscribe el once (11) de marzo de 2022.

NOTA: ESTE DOCUMENTO SE ENTIENDE SUSCRITO A TRAVÉS DEL FLUJO DE APROBACIÓN EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II

LILIANA MARIA SIERRA CHAVEZ
Secretaria de Despacho (E)
Secretaría de Desarrollo Económico

Proyectó: Lorena Narváez - Contratista
Revisó: Viviana Pabón Sierra - Contratista
Oscar Guzmán Calvache – Contratista
.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.